



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1588-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0055/11/14

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RAUL TELLO LOPEZ Y IGNACIO TELLO LOPEZ

DOMICILIO:

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Noviembre de 2014, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0578/2014 de fecha 12 de Diciembre de 2014 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0089/15 de fecha 08 de Julio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Diciembre de 2014, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"EL TABEL"	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	CC.RAUL TELLO LOPEZ E IGNACIO TELLO LOPEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	764807	1774063
2	764843	1773900
3	764904	1773828
4	764909	1773720
5	764802	1773716
6	764525	1773345
7	764528	1773210
8	764296	1773194
9	764221	1773249
10	764204	1773353
11	764186	1773422
12	763958	1773381
13	763781	1773600
14	763862	1773924





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1588-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0055/11/14

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	763888	1773921
16	763919	1773936
17	763940	1773941
18	763968	1773922
19	764019	1773912
20	764070	1773925
21	764060	1773850
22	764311	1774026
23	764369	1774023
24	764411	1773987
25	764469	1773952
26	764590	1773913
27	764668	1773944

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"EL TABEL"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"EL TABEL"	75.433	75.15	20.12

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"EL TABEL"	20.12 (veinte punto doce)	2452.4 (dos mil cuatrocientos cincuenta y dos punto cuatro)

Nombre del predio: "EL TABEL"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/07/15 - 30/06/16	Alnus sp.	20.12	1.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/15 - 30/06/16	Arbutus sp.	20.12	9.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/15 - 30/06/16	Clethra sp.	20.12	.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/15 - 30/06/16	Pinus spp.	20.12	1996.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/15 - 30/06/16	Quercus spp.	20.12	443.81	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1588-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0055/11/14

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	01/07/16 - 30/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/17 - 30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS-21

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"EL TABEL"	D-20-254-TAB-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1588-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0055/11/14

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. se construirán en el predio brechas de saca que sumaran una longitud de 1.0427 Km y una superficie de 0.57 ha en la que se removerán 25.690 m³ vta del género Pinus spp; 1.330 m³ vta del género Quercus spp; 0.080 m³ vta del género Alnus sp; 0.360 m³ vta del género Arbustus sp y 0.810 m³ vta del género Clethra sp.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

TVGI*DDRP*MACM*MAGR*TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1588-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17 / Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.